



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 248 -2023-MPP- OGAF

Pisco, 06 de Julio del 2023

VISTO:

El Exp. N° 009546-2023, promovido por el servidor municipal Martín Hugo Bernaola Franco, mediante el cual solicita reconocimiento y aplicación por 20 años de servicio y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, con Exp. N° 009546-2023, el servidor municipal Martín Hugo Bernaola Franco, solicita reconocimiento y aplicación por 20 años de servicio, en la Municipalidad Provincial de Pisco.

Que, mediante Informe N° 261-2022-MPP-OGAF-UP-ACE, el Jefe del Área de Control y Escalafón hace de conocimiento que con Resolución N° 471-2010-MPP-ALC se resuelve reconocer como Obreros Contratados Indeterminadamente entre los cuales se encuentra el servidor municipal citado, reconociéndose su fecha de ingreso al 13 de Febrero del 2003, que en el rubro de Sanciones y Deméritos se encontró el Memorandum N° 061-2013-MPP-GAF-SGP, mediante el cual se le suspende 05 días por falta disciplinaria, lo que disminuye el cálculo por quinquenio.

Qué, mediante Informe N° 299-2023-MPP-OGAF/UP-AR, el Jefe del Área de Remuneraciones indica que revisada la documentación adjunta, se encuentra copia de la Resolución N° 243-2019-MPP-OGAF, mediante la cual se le reconoce 15 años de servicio al 18 de Febrero 2018, aumentando su haber básico del 10% al 15%, y lo indicado en el Acta Final de Trato Directo entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el SOMUNP, se considera procedente lo solicitado, debiéndose ampliar el porcentaje del 15% l 20% de su haber básico al servidor municipal Obrero Martín Hugo Bernaola Franco, por concepto de Remuneración Personal, y procede a realizar la liquidación solicitada:

Remuneración Personal

Haber básico mensual por 30 días	s/. 730.20
730.20 x <u>15%</u> <u>20%</u>	Por aplicar
109.53 146.04	36.51

DETALLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL DEL CÁLCULO	TIEMPO EN AÑOS, MESES Y DÍAS
Cálculo Reintegro por quinquenio 20 años de servicio		19 de Febrero 2023	02 meses y 11 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 243 -2023-MPP- OGAF

Base diaria	Porcentaje	Años	Meses	Días	Total
	5%	-.-	02	11	
24.34	1.217	-.-	73.02	13.99	86.41

Se reconoce el pago de s/. 3,516.96 soles, ascendente a dos sueldos íntegros de acuerdo al Acta Final de Trato Directo, por haber cumplido 20 años de servicio, y el cálculo de reintegro se efectúa, debido a que cumplió 20 años reales el 18 de febrero del 2023, contándose del 19 de febrero 2023 al 30 de Abril 2023, resultando el monto de s/. 86.41 soles.

Qué, mediante Informe N° 527-2023-MPP.OOGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los informes precedentes, es procedente aplicar el porcentaje del 15% al 20% del haber básico, al servidor municipal Obrero, Martín Hugo Bernaola Franco, que labora bajo el régimen laboral del D. L. N° 728, a quien se le reconoce 15 años de servicio, con Resolución Directoral N° 243-2097-OGAF, por lo que procede ampliar el porcentaje indicado, según los informes que preceden.

Que, mediante Informe Legal N° 1120-2023-MPP/OGAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que, mediante Resolución N° 471-2010-MPP-ALC, de fecha 31 de Julio 2006, se resolvió reconocer como servidores obreros en la modalidad de Contratados Indeterminados a varios trabajadores, entre los cuales se encuentra el administrado, que según los informes que preceden al presente, se reconoce 02 sueldo por integro por haber cumplido 20 años de servicio, de acuerdo al Acta de Trato Directo, ascendente a la suma de s/. 3,086.36 soles además del reintegro correspondiente por la suma de s/. 86.41 soles por el periodo de 19 de Febrero 2023 al 30 de Abril 2023, opinando por la procedencia de la petición formulada.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición formulada por el servidor municipal MARTÍN HUGO BERNAOLA FRANCO, mediante Exp. N° 009546-2023, referente a reconocimiento por 20 años de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO .-OTORGAR DOS SUELDOS INTEGROS por haber cumplido 20 años de servicio al 18 de Febrero 2022, según el Acta Final de Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pisco y, el SOMUNP, ascendente a la suma de s/. 3,086.36 (TRES MIL OCHETISEIS y 36/100) soles

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER el pago del REINTEGRO por la suma de s/. 86.41 soles, por el periodo 19 de Febrero 2022 al 30 de Abril 2023.

ARTICULO CUARTO .- AMPLIAR el porcentaje del 15%al 20% de su haber básico, como remuneración personal, a partir del 01 de Mayo 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 243 -2023-MPP- OGAF

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADALI E. CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA